



## Resolución de Administración N° 088-2018-BNP/GG-OA

Lima, 12 NOV 2018

**VISTO:** el Informe N° 700-2018-BNP/GG-OA-ELCP de fecha 09 de noviembre de 2018, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 004-2018-BNP, de fecha 16 de enero de 2018, se APROBÓ el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, establece el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, que; *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).”*; disposición que es concordante con el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que; *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”*, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; así como, publicado en el SEACE en su integridad, dentro de



## **RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 088-2018-BNP/GG-OA (Cont.)**

los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Memorándum N° 43-2018-BNP/SG-OTIE de fecha 03 de julio de 2018 la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística ha solicitado a la Oficina de Administración la contratación del “*Servicio de Telefonía Móvil para la Biblioteca Nacional del Perú*”, requerimiento que no se encuentra incluido en el PAC;

Que, con el Memorándum N° 822-2018-BNP/GG-OPP de fecha 07 de noviembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Previsión Presupuestal para la contratación del “*Servicio de Telefonía Móvil para la Biblioteca Nacional del Perú*”, hasta por el importe de S/ 42,664.08 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 08/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe N° 700-2018-BNP/GG-OA-ELCP de fecha 09 de noviembre de 2018, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, sustenta la necesidad de aprobar la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional de Perú – BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 – versión 14, en el que se incluye: la contratación del “*Servicio de Telefonía Móvil para la Biblioteca Nacional del Perú*”, utilizando el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, hasta por un monto de S/ 42,664.08 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 08/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la Décimo Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2018, Versión 14.

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 – versión 14, en el que se incluye la contratación del “*Servicio de Telefonía Móvil para la Biblioteca Nacional del Perú*”, utilizando el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, hasta por un monto de S/ 42,664.08 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 08/100 Soles);



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 088-2018-BNP/GG-OA (Cont.)**

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**GUADALUPE SUSANA CAJUPAN CUECO**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 088-2018-BNP/GG-OA (Cont.)**

**ANEXO I**

<b>PROCESO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>MODIFICACIÓN POR</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA</b>	Servicio de Telefonía Móvil para la Biblioteca Nacional del Perú	S/ 42,664.08	<b>INCLUSIÓN</b>

